

Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Corresponiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos ordinarios interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud,

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por Transportes Mont Cruz, S. L., y reducir a 25.000 pesetas la sanción impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 27 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.»

NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a María Amparo, S. L., de la resolución recaída en recurso ordinario.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a María Amparo, S. L., cuyo último domicilio conocido es C/ Oro, P-23 de Valladolid, la resolución recaída en el recurso ordinario relativo al expediente sancionador número Z-01421-O-93, se procede a notificar el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso ordinario interpuesto por María Amparo, S. L., contra resolución de la División de Transportes de Zaragoza de este Departamento de fecha 2 de septiembre de 1993 por el que se acuerda imponer una sanción de 250.000 pesetas y precintado de vehículo tres meses en el expediente número Z-01421-O-93 por infracción a los artículos 140.a) y 90 Ley 16/87, artículo 197.a) y 41 RD 1211/90, en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil por los siguientes hechos: Circular, el vehículo matrícula VA-8690-M / CS-00594-R, transportando jamones, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta solicitud de autorización de la Junta de Castilla y León. MDP-Nacional número 26.172.

Considerando que el expediente sancionador se ha tramitado conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, ya que la notificación practicada mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid del 15-10 a 2-11-93 y el recurso se interpuso el 29-11-93.

Considerando que, para el vehículo denunciado y a nombre de la empresa titular del mismo, se solicitó y obtuvo autorización de tarjeta de transporte, circunstancia que, si bien no exonera de la responsabilidad derivada de la infracción cometida, permite, no obstante, atenuar la gravedad de la falta y

reducir la sanción impuesta a 25.000 pesetas, en aplicación del artículo 142.a) de la Ley 16/87.

Considerando que la Diputación General de Aragón es competente para resolver el recurso interpuesto, según se deriva del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Corresponiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos ordinarios interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por María Amparo, S. L., que le impuso una multa de 250.000 pesetas y precintado vehículo tres meses, el cual se modifica reduciendo a 25.000 pesetas la cuantía de la multa impuesta.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 9 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.»

NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a Hermanos García Valls, C. B., de la resolución recaída en recurso ordinario.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Hermanos García Valls, C. B., cuyo último domicilio conocido es C/ Régulo, 14 de Zaragoza, la resolución recaída en el recurso ordinario relativo al expediente sancionador número Z-01558-O-93, se procede a notificar el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso ordinario interpuesto por Hermanos García Valls, C. B., contra resolución de la División de Transportes de Zaragoza de este Departamento, de fecha 16 de noviembre de 1993 por el que se acuerda imponer una sanción de 105.000 pesetas en el expediente número Z-01558-O-93 por infracción al artículo 141.i) Ley 16/87; en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil por los siguientes hechos: circular, el vehículo matrícula Z-2395-AN, transportando material de construcción con un peso total de 4.280 Kgs. teniendo un P.M.A. de 3.500 Kgs., Exceso 780 Kgs., 22 %.

Considerando que el expediente sancionador se ha tramitado conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Considerando que con fecha 29-4-1993 el vehículo referenciado circulaba con un exceso de peso sobre su P.M.A. de 780 Kgs. es decir con un exceso de peso del 22 % comprobado en báscula por la fuerza denunciante.

Considerando que no obstante lo anterior en supuestos de exceso de peso similares al que aquí nos ocupa se ha procedido a imponer una sanción de multa de 80.000 pesetas, teniendo en cuenta la totalidad de circunstancias que puedan concurrir en el presente caso para tipificar y sancionar la infracción cometida.

Considerando que la Diputación General de Aragón es competente para resolver el recurso interpuesto, según se deriva del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Correspondiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y la Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos ordinarios interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud,

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto estimar en parte el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la División de Transportes de Zaragoza de 16 de noviembre de 1993 recaída en procedimiento sancionador número Z-01558-0-93 y rebajar a 80.000 pesetas el importe de la sanción impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 24 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo».

NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a don Juan Ignacio García Andreu, de la resolución recaída en recurso administrativo.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a don Juan Ignacio García Andreu, cuyo último domicilio conocido es C/ San Vicente de Paúl, 49 de Zaragoza, la resolución recaída en el recurso administrativo relativo al expediente sancionador número Z-03504-O-91, se procede a notificar el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso administrativo interpuesto por don Juan Ignacio García Andreu contra resolución de la División de Administración de Transportes de Zaragoza de este Departamento de fecha 24 de abril de 1992 por el que se acuerda imponer una sanción de 15.000 pesetas en el expediente número Z-03504-O-91 por infracción al artículo 142.c) Ley 16/87, en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil por los siguientes hechos: Efectuar, el vehículo matrícula Z-2134-AF, un transporte de mercancías careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

Considerando que el expediente sancionador se ha tramitado conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Considerando que en el momento de la denuncia el vehículo referenciado efectuaba un transporte público de mercancías careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente, incurriendo en la infracción tipificada como leve por el artículo 142.c) de la Ley 16/87 de 30 de julio, sin que las alegaciones del recurrente sirvan para desvirtuar el hecho denunciado ni para eximirle de responsabilidad.

Considerando que la Diputación General de Aragón es competente para resolver el recurso interpuesto, según se deriva del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Correspondiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos administrativos interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud,

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Juan Ignacio García Andreu, y confirmar la sanción de 15.000 pesetas impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 1 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo».

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.